



ESTUDIO PREVIO

Código: F – 086

Versión: 001

Fecha: Agosto de 2017

Puerto López – Meta, abril de 2026

Doctora:

JOHANNA PAOLA VEGA MORENO

Jefe de Contratación

Alcaldía Municipal de Puerto López

Asunto: Estudio y documentos previos al contrato.

Adelantadas las diligencias correspondientes y necesarias para verificar la existencia de la actividad **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS, SUMINISTRO Y APOYO LOGISTICO PARA LA REALIZACIÓN DE LAS JORNADAS DE MERCADO CAMPESINO EN EL MUNICIPIO DE PUERTO LÓPEZ, META”** El abajo firmante, Secretaria de Despacho de la Secretaria de Ambiente y Desarrollo Rural, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, (Modificado por el artículo 1° del Decreto nacional 399 de 2021), se permiten presentar el estudio previo correspondiente para adelantar el proceso contractual referente a dicha actividad.

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD:

Que la Constitución Política prevé en su artículo 2° dispone que son fines del Estado:

“Artículo 2. Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.”

En concordancia con el anterior precepto, el artículo 209 de la Carta Magna establece los principios de la función administrativa señalando:

“Artículo 209. La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.”

Que conforme lo dispone el Decreto Municipal No 157 del 26 de octubre de 2023 "Por medio del cual se modifica la planta de personal de la Alcaldía Municipal de Puerto López-Meta", la Secretaría de Medio



ESTUDIO PREVIO

Código: F – 086

Versión: 001

Fecha: Agosto de 2017

Ambiente y Desarrollo Rural tiene a cargo las competencias para establecer la necesidad a satisfacer con la presente contratación.

A la luz de la constitución política en su artículo 65 donde reza que “la producción de alimentos gozará de la especial protección del estado para tal efecto, se otorgará prioridad al desarrollo integral de las actividades agrícolas, pecuarias, pesqueras, forestales y agroindustriales, así como también a la construcción de obras de infraestructura física y adecuación de tierras. De igual manera, el estado promoverá la investigación y la transferencia de tecnología para la producción de alimentos y materias primas de origen agropecuario, con el propósito de incrementar la productividad y la seguridad alimentaria.

En el ámbito departamental contemplado en el Plan de Desarrollo EL Gobierno de la Unidad” para el periodo 2024 - 2027; En su Pilar 2. Empleo, emprendimiento y productividad, en su SECTOR 17. AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL, 2.1 Eje Estratégico Meta Competitivo, productivo y generador de empleo 2.1.4 Línea Estratégica industria, agroindustria y ruralidad, con el objetivo de Mejorar y facilitar el acceso de los productores agropecuarios al mercado local, regional, nacional e internacional e Impulsar y gestionar el desarrollo de la agroindustria para la generación de productos con valor agregado, mejorar la productividad y competitividad de la oferta alimentaria del departamento, a través de infraestructura productiva adecuada.

A nivel municipal Dentro del Plan de Desarrollo “**PUERTO LOPEZ ESTRATEGICO**” para el periodo constitucional, más exactamente en el eje estratégica 2 Puerto López con Fortalecimiento Agroindustrial para el crecimiento, sector Agricultura y Desarrollo Rural, se tiene previstas la ejecución de los programas destinados al sector Agropecuario del municipio, donde se desarrolla la temática de fondo resolutive para la reactivación económica de los sectores de pequeña economía rural o economía campesina, teniendo en cuenta las recomendaciones que reposan en la Resolución número 464 de 2017 del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural. “Por la cual se adoptan los lineamientos estratégicos de política pública para la agricultura campesina, familiar y comunitaria y se dictan otras disposiciones”.

En el eje descriptivo número 6 de dicha resolución donde se abordan los **Circuitos Cortos de Comercialización** como solución a la Problemática que actualmente presentan los canales de venta de productos agroalimentarios, es bien sabido, el fenómeno de las grandes cadenas de intermediación, asimetría en la información para las negociaciones de precios, y exigencias de estándares de calidad difíciles de cumplir para la ACFC (**agricultura campesina, familiar y comunitaria**) sin un debido acompañamiento. Adicionalmente, no existe un apoyo decidido a canales cortos de comercialización en donde se generen vínculos sociales entre los productores y los consumidores, y que sirvan de puente entre lo urbano y lo rural.

El municipio de Puerto López no es ajeno a esta realidad y debido a la concentración urbana de los comercios y a la dispersión de los pequeños y medianos productores generan una marcada diferencia entre lo que se paga en el mercado tradicional del centro poblado y los réditos que reciben nuestros pequeños productores, causando así un alza en la canasta familiar del municipio para los consumidores y un detrimento económico y social, para el mediano y pequeño productor. Basados en toda esta problemática es adecuado implementar una serie de estrategias desde varios ángulos de nuestra institucionalidad municipal para reactivar la economía, empezando desde los renglones productivos mas necesitados, en este caso los pequeños



ESTUDIO PREVIO

Código: F – 086

Versión: 001

Fecha: Agosto de 2017

productores. Una de las formas de subsanar esta necesidad es implementar la realización de **los mercados campesinos y comunitarios en la cabecera municipal**; tomando como definición de los mismos la expresada por Lacroix & Cheng 2014 "Son esquemas de comercialización de bienes y servicios agropecuarios a nivel local caracterizados por: (i) presencia y gestión, de manera exclusiva o principal, por parte de productores y organizaciones de agricultura campesina, familiar y comunitaria; (ii) ausencia o mínima intermediación (limitada a algunos productos no disponibles localmente); (iii) venta de productos frescos, de temporada y procesados; (iv) promoción de alimentos y productos propios del territorio; (v) búsqueda de un precio justo tanto para el productor como para el consumidor; (vi) fomento de la agricultura limpia o agroecológica."

El municipio de Puerto López a través del tiempo ha venido cambiando su uso del suelo debido a la parcelación de grandes áreas de tierra donde pequeños productores han venido estableciendo cultivos de pancoger dándole una visión comercial a sus productos. La constitución política en su artículo 65 reza que "la producción de alimentos gozara de la especial protección del estado para tal efecto, se otorgara prioridad al desarrollo integral de las actividades agrícolas, pecuarias, pesqueras, forestales y agroindustriales, así como también a la construcción de obras de infraestructura física y adecuación de tierras. De igual manera, el estado promoverá la investigación y la transferencia de tecnología para la producción de alimentos y materias primas de origen agropecuario, con el propósito de incrementar la productividad y la seguridad alimentaria.

El CONPES 2008 sobre la política pública nacional de seguridad alimentaria y nutricional (PSAN) establece que se debe garantizar la seguridad alimentaria, "promover e incentivar la producción nacional de alimentos de la canasta básica de manera sostenible y competitiva, que permita garantizar el suministro permanente y estable de los alimentos a las población colombiana, en particular los grupos de población en condiciones de vulnerabilidad, tenga acceso como mínimo a los alimentos de la canasta básica, que le permita satisfacer las necesidades alimentarias y nutricionales. De la misma manera, desarrollar competencias para impulsar la producción para autoconsumo y para la generación de ingreso, desarrollar y fortalecer la institucionalidad para la seguridad alimentaria y nutricional en los diferentes niveles del gobierno"

A nivel municipal mediante Acuerdo 016 de 2016 por el cual se institucionaliza los mercados campesinos en el municipio de Puerto López, que tiene como objetivo promover el desarrollo económico rural, la seguridad y soberanía alimentaria local y la disminución de las brechas entre lo urbano y rural de Puerto López y promover la economía campesina y familiar por medio de espacios que fomenten la producción de los alimentos sanos, la comercialización justa y equitativa y el consumo de bienes agroalimentarios locales.

Mediante esta institucionalización, la Administración Municipal tiene la obligación de promover y coordinar la realización periódica de los mercados, donde la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Rural debe buscar y gestionar los recursos necesarios para garantizar la realización de los mercados en conjunto con las comunidades, productores, empresas, instituciones nacionales e internacionales de cooperación y demás interesados del sector rural y urbano.



ESTUDIO PREVIO

Código: F – 086

Versión: 001

Fecha: Agosto de 2017

Así mismo, desde el 2016, se viene trabajando la realización de los mercados con una serie de elementos que llevan estos años de uso y desgaste, desde la Secretaría se quiere realizar un fortalecimiento y dotar el mercado campesino con nueva infraestructura y elementos que les permitan desarrollar de una mejor manera la actividad, propendiendo como lo señala el Acuerdo, no solo por garantizar la realización como tal sino a su vez por ofrecerles un espacio comercial de calidad, que les permita mejorar en todas su formas productivas la agricultura familiar a nivel local.

Dentro del Plan de Desarrollo “**PUERTO LOPEZ ESTRATEGICO**” para el periodo constitucional 2024-2027, Sector 17. Agricultura y Desarrollo Rural. Programa 1702. Inclusión productiva de pequeños productores rurales, se demuestra que el verdadero potencial económico productivo del municipio se encuentra en el sector agropecuario y se tienen que asegurar que los esfuerzos de inversión institucional se centren en el fortalecimiento de este sector que garantizará una transición económica de las fuentes extractivas a una producción sostenible en el municipio en el cual se garantice la competitividad de los pequeños y medianos productores con un encadenamiento al sector agroempresarial, convirtiendo a Puerto López en un nodo de industrialización del sector agropecuario; estableciendo en una de sus metas **Fortalecer y consolidar los Mercados Campesinos**.

En este sentido con el interés de mejorar el desarrollo de actividades que promuevan el comercio de alimentos producidos en el municipio por pequeños productores como los mercados campesinos se hace necesario reemplazar y adquirir elementos y equipos que garanticen la calidad e inocuidad de los productos comercializados en el marco de la Resolución 2674 de 2013 que establece los requisitos sanitarios que deben cumplir las personas naturales y/o jurídicas que ejercen actividades de fabricación, procesamiento, preparación, envase almacenamiento, transporte, distribución y comercialización de alimentos y materias primas de alimentos, así como adecuar los implementos para la protección de los alimentos como los productores de agentes externos como el sol, agua y animales que puedan deteriorar la calidad e inocuidad de los alimentos y la salud o estado físico de los productores.

Así mismo para dar cumplimiento a las metas del proyecto se pretende organizar 15 jornadas de mercados campesinos en esta vigencia, estos se vienen realizando en Puerto López desde la vigencia 2016 se implementó la política pública mediante el Acuerdo N°016 del mismo año donde se institucionalizan los Mercados campesinos en el municipio; Habitualmente se tiene un promedio de mínimo 40 asistentes, entre pequeños y medianos productores pertenecientes a asociaciones productivas del municipio que participan con más de 60 productos de diferentes categorías, entre productos frescos y transformados de las diferentes cadenas productivas de nuestro territorio, produciendo una ventas en un promedio de más de 10 millones de pesos por mercado, generándole así a nuestro productor una ganancia significativa y una oportunidad de crear los espacios necesarios para obtener posibles clientes fijos, aumentando su ganancia y haciéndola habitual.

Que desde la Administración Municipal se ha venido trabajando bajo algunas prioridades identificadas, acordes con las necesidades y beneficios para la comunidad en el área del sector agropecuario, que exigen la adquisición de varios insumos y elementos con los que se podrá dar cumplimiento a las metas del Plan de Desarrollo “**PUERTO LÓPEZ ESTRATÉGICO**” 2024 – 2027, razón por la cual se realizarán las justificaciones



ESTUDIO PREVIO

Código: F – 086

Versión: 001

Fecha: Agosto de 2017

de pertinencia y conveniencia a partir de las condiciones técnicas y presupuestos de los siguientes proyectos, los que acogen las políticas nacionales y regionales para el desarrollo económico y sostenible.

Por tal razón y en busca de poder brindar un apoyo a los productores con el fin de fortalecer y hacer más eficientes sus actividades agropecuarias, comerciales, la de sus familias y las de la región a través del mejoramiento del Mercado Campesino, se presenta el proyecto a desarrollar: **"FORTALECIMIENTO COMERCIAL DE LOS PRODUCTORES DEL MUNICIPIO DE PUERTO LÓPEZ"**, Registrado en el Banco de Proyectos del municipio bajo el número 2024505730053 y de acuerdo a lo siguiente:

NOMBRE DEL PROYECTO	FORTALECIMIENTO COMERCIAL DE LOS PRODUCTORES DEL MUNICIPIO DE PUERTO LÓPEZ
SECTOR	AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL
PROGRAMA	INCLUSIÓN PRODUCTIVA DE PEQUEÑOS PRODUCTORES RURALES
META A LA QUE SE APUNTA CON LA EJECUCION DEL CONTRATO	FORTALECER Y CONSOLIDAR LOS MERCADOS CAMPESINOS
TIEMPO	OCHO (08) MESES

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:

2.1 OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS, SUMINISTRO Y APOYO LOGISTICO PARA LA REALIZACIÓN DE LAS JORNADAS DE MERCADO CAMPESINO EN EL MUNICIPIO DE PUERTO LÓPEZ, META"

2.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES O SUMINISTROS REQUERIDOS:

Para mayor claridad del estudio, atendiendo la necesidad y el objeto a cumplir, se registrarán las especificaciones:

Ítem	Código Unspsc	Descripción	Unidad	Cantidad (unidades o tiempo)
1	78111800	Servicio de transporte de productores, bus capacidad 40 pasajeros, ruta desde la vereda Leonas - Puerto López- la vereda Leonas.	Viajes	11

**ESTUDIO PREVIO****Código: F – 086**

Versión: 001

Fecha: Agosto de 2017

2	78111800	Servicio de transporte para productores, bus capacidad 40 pasajeros, ruta desde Pachaquiario; predios Reforma y Laguna - Puerto López - Reforma y Laguna.	Viajes	11
3	78101800	Servicio de transporte de productos, camión tipo turbo, con capacidad de 4 toneladas, ruta desde la vereda Leonas - Puerto López.	Viajes	11
4	78101800	Servicio de transporte para productos, camión tipo turbo, capacidad 4 toneladas, ruta desde Pachaquiario predios Reforma y Laguna -Puerto López.	Viajes	11
5	78101800	Servicio de transporte de carpas, mesas, sillas, pesos y canastillas, desde la bodega del almacén municipal hasta el parque el canoero y regreso a la bodega del almacén municipal, en motocarguero.	Viajes	11
6	82101600	Servicio de perifoneo (publicidad móvil en el perímetro urbano de Puerto López con la promoción y divulgación de los Mercados Campesinos).	Horas	66
7	80141900	Suministro de personal de logística como apoyo en el Desarrollo del Evento (instalación y desmonte de stand, atención a productores, instalación y desmonte de publicidad institucional), logística para los productores participantes con registro en planilla de asistencia, registro de las cantidades ofertadas y vendidas, apoyo en la atención al cliente, Adecuación y organización de los productos para exhibición en el stand.	Personas	44



ESTUDIO PREVIO

Código: F – 086

Versión: 001

Fecha: Agosto de 2017

8	90101600	DESAYUNO COMPUESTO POR: Opción 1: Caldo con 60 gramos de costilla y 40 gramos de papa. Proteína (ej: 90 gramos de huevos revueltos, rancheros). Harina (ej: 30 gramos de pan o arepa). Bebida caliente (chocolate en leche o café en leche) o preparada. Opcion2: Proteína (ej: Hayaca de 250 gramos). Harina (ej: 30 gramos de pan o arepa). Bebida caliente (chocolate en leche o café en leche) o preparada. DEBIDAMENTE EMPACADOS EN RECIPIENTES DESECHABLES CON SERVILLETA Y CUBIERTOS.	Unidades	660
9	82101600	SONIDO PROFESIONAL compuesto por una consola análoga de 16 canales, 2 micrófonos inalámbricos, 2 micrófonos alámbricos, 1 micrófono de solapa, 2 cabinas amplificadas de 15 pulgadas de 1.500 wattios o más con entradas para consola y micrófonos. El servicio debe incluir cables de conexión para el sonido y para los micrófonos alámbricos el cual, uno debe tener 10 metros o más de largo y el otro sin distinción. El servicio debe incluir, monte y desmonte del sonido en el lugar indicado por el supervisor y garantizar el transporte de ida y regreso del equipo.	Evento	11
10	82101600	SERVICIO LOGÍSTICO para garantizar la presentación de los distintos eventos de la Administración Municipal, el cual debe contener un presentador de eventos con mínimo un (1) año de experiencia relacionada.	Evento	11

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC)

La compra objeto del presente proceso de contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) de la siguiente manera, como se indica en la Tabla 1:

Tabla 1-Codificación en el sistema UNSPSC

ITEM	DESCRIPCIÓN	CÓDIGO UNSPSC
1	TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA.	78111800
2	TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA.	78101800

**ESTUDIO PREVIO****Código: F – 086**

Versión: 001

Fecha: Agosto de 2017

3	PUBLICIDAD DIFUNDIDA.	82101600
4	EXHIBICIONES Y FERIAS COMERCIALES.	80141900
5	SERVICIOS DE BANQUETES Y CATERING.	90101600

Rubro del gasto:	2.3.17.1702.1100-2		
Nombre del Rubro:	BPIN 2024505730053 FORTALECIMIENTO COMERCIAL DE LOS PRODUCTORES DEL MUNICIPIO DE PUERTO LÓPEZ		
Código CUIPO (FUENTE):	83	Descripción CUIPO:	1.2.4.3.03 - SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION
Código MGA:	1702-1100-1702017-2024505730053		
Descripción MGA:	FORTALECIMIENTO COMERCIAL DE LOS PRODUCTORES DEL MUNICIPIO DE PUERTO LÓPEZ		
Código Producto MGA	1702010	Producto MGA /Objeto de Gasto	Servicio de apoyo para el fomento organizativo de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria
Código CCPET:	2.3.2.02.02.009		
Descripción CCPET:	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES		
Código Detalle Sectorial	N/A	Descripción	N/A
Código DANE:	91131	Descripción DANE:	Servicios de la administración pública relacionados con la agricultura, silvicultura, pesca y caza
Objeto Contractual	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS, SUMINISTRO Y APOYO LOGISTICO PARA LA REALIZACIÓN DE LAS JORNADAS DE MERCADO CAMPESINO EN EL MUNICIPIO DE PUERTO LÓPEZ, META"		
Valor	En Letras: NOVENTA Y CINCO MILLONES CIENTO SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE.		En Cifras: (\$95.165.389)

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA:

La Ley 1150 de 2007 definió en su artículo 2º las diversas modalidades de selección para la escogencia del contratista, (Selección Pública, Selección Abreviada, Concurso de Méritos y Contratación Directa), lo cual fue reglamentado en el Decreto 1082 de 2015, al revisar el marco normativo referido, se pudo establecer que el



ESTUDIO PREVIO

Código: F – 086

Versión: 001

Fecha: Agosto de 2017

presente proceso se enmarca en la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, lo anterior se deduce al confrontar el Presupuesto del Municipio de Puerto López en SMLMV con el rango definido en el literal b del numeral 2 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, en donde se puede extraer que la menor cuantía del Municipio corresponde a 280 SMLMV, por lo que a partir de dicho monto la modalidad es la de Selección Pública y al apreciar el presupuesto oficial, con claridad se aprecia que no supera los 280 SMLMV y teniendo en cuenta Resolución No. 001 de 2026 POR LA CUAL SE FIJAN LAS CUANTÍAS APLICABLES A LA CONTRATACIÓN DEL MUNICIPIO DE PUERTO LÓPEZ, META así las cosas, al comparar el Presupuesto Oficial del presente proceso con la menor cuantía, se deduce con absoluta claridad que dicho proceso de selección se enmarca en la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA.

TIPO DE CONTRATO

Se tipifica como Contrato de prestación de servicios.

PLAZO

El plazo de ejecución, del contrato de suministro será de OCHO (08) meses o hasta agotar el recurso, contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato.

LUGAR DE EJECUCIÓN

El objeto de lo contratado se prestará en el área urbana y rural del municipio de Puerto López - Meta.

FORMA DE PAGO: El MUNICIPIO cancelará al CONTRATISTA el valor del contrato mediante actas parciales conforme a la ejecución del contrato, previa presentación del respectivo informe de actividades que acredite el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, certificación de cumplimiento del servicio por parte del supervisor, presentación del informe de supervisión aprobando las actividades realizadas por el contratista, y presentación de la respectiva factura de venta acompañado de los comprobantes de pago de la seguridad social y aportes parafiscales.

El Contratista deberá presentar para el trámite de sus cuentas además de los documentos relacionados la factura de venta, en original y copia, la cual debe cumplir, como mínimo, los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato, el concepto del bien o servicio que se está cobrando. En caso de no estar obligado a facturar, deberá presentar el documento que se asemeje a la factura.

Nota: Todos los pagos estarán sujetos a los desembolsos que efectuó la Tesorería Municipal, sin perjuicio del cumplimiento del objeto contractual y demás requisitos legales para su cancelación

SUPERVISIÓN

Será ejecutada por el titular de las Secretaría de Ambiente y Desarrollo Rural, de lo cual se le comunicará al oferente favorecido, cuyas funciones y responsabilidades se sujetarán a lo estipulado en la Ley 80 de 1993.



ESTUDIO PREVIO

Código: F – 086

Versión: 001

Fecha: Agosto de 2017

OBLIGACIONES DE LAS PARTES

OBLIGACIONES GENERALES

Para el debido cumplimiento del objeto contractual El CONTRATISTA se obliga a:

- 1) Realizar la prestación de servicios requeridos por la Alcaldía del municipio de Puerto López Meta, conforme condiciones técnicas requeridas por el Municipio y ofrecidas por el contratista, en la cantidad la oportunidad acordada con el supervisor.
- 2) Entregar las garantías exigidas para amparar los riesgos de Contrato.
- 3) Mantener los precios ofrecidos durante la ejecución del contrato
- 4) Cancelar Paz y Salvo municipal en la tesorería del municipio, el cual deberá estar incluido en los documentos del contratista.
- 5) Acreditar que se encuentra al día con el pago de aportes relativos al sistema de seguridad social integral, en los términos de la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato.
- 6) Obrar con lealtad, responsabilidad y buena fe durante la ejecución del contrato.
- 7) Presentar informe parcial y/o final sobre el cumplimiento del objeto contractual al supervisor del contrato para que le sea expedida la certificación de cumplimiento del mismo, documento indispensable para el pago.
- 8) Suscribir Acta de inicio, Actas parciales, Acta de recibo final con el supervisor.
- 9) Proveer todo el material y personal para cumplir con las jornadas.
- 10) Proveer todos los equipos tecnológicos necesarios para realizar las jornadas.
- 11) Las demás a que hubiere lugar.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS.

- 1) Cumplir con el objeto del contrato conforme a los documentos del proceso como es la propuesta, el contrato y el anexo técnico.
- 2) Cumplir con la totalidad de las actividades programadas dentro del presupuesto oficial, dejando soporte para la verificación de las mismas.
- 3) Hacer reposición de elementos que presenten no conformidad
- 4) Hacer entrega como anexo al informe de ejecución: registro fotográfico impreso identificando cada ítem ejecutado (de los ítems según correspondan), entradas al almacén Municipal, certificaciones de entrega de elementos y recibido a satisfacción por parte del Supervisor, y en general todos los documentos generados durante la ejecución del contrato.
- 5) Garantizar la seguridad en los pasajeros a transportar, para los cual deberá destinar automotores en buen estado de operación y mantenimiento y cumplir las normas de seguridad instituidas para la prestación del servicio contratado.
- 6) Realizar la entrega de los elementos a contratar en el Almacén del Municipio de Puerto López.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

- 1) Exigir al contratista la ejecución idónea del objeto del contrato.



ESTUDIO PREVIO

Código: F – 086

Versión: 001

Fecha: Agosto de 2017

- 2) Constituir el registro presupuestal necesario para cumplir con sus obligaciones.
- 3) Hacer los pagos en los términos convenidos.
- 4) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.
- 5) Designar un funcionario que supervise la ejecución del Contrato.
- 6) Suministrar al contratista la información que sea necesaria para el cumplimiento del objeto contractual

SANCIONES Y MULTAS

Con el fin de mitigar los riesgos y garantizar el cumplimiento del contrato, deben incluirse las cláusulas de multas, sanciones y caducidad por incumplimiento con base en la legislación vigente y los términos del Contrato.

Para lo anterior el Municipio podrá imponer al CONTRATISTA:

- a) **POR MORA O INCUMPLIMIENTO:** multas diarias sucesivas del 1% del valor total del contrato no ejecutado, sin que estas sobrepasen el Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato contadas a partir del momento en que la entidad tenga conocimiento de la ocurrencia del hecho, de acuerdo con el informe presentado por el supervisor o quien este designe.
- b) **CALIDAD DEL SERVICIO:** Si llegare a suceder el evento de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA este deberá pagar a título de Cláusula Penal Pecuniaria al municipio el equivalente al Veinte por ciento (20%) del valor del presente contrato, valor que EL CONTRATISTA autoriza compensar directamente de los saldos que existan a su favor.

Lo anterior con base en lo consagrado en la Ley 1474 de 2011 en su Artículo 86. Imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento. Las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública podrán declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato, y hacer efectiva la cláusula penal. Para tal efecto observarán el siguiente procedimiento:

- a) Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, la entidad pública lo citará a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de interventoría o de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las Obligaciones contractuales. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera;
- b) En desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, presentará las Circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para



ESTUDIO PREVIO

Código: F – 086

Versión: 001

Fecha: Agosto de 2017

que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad;

c) Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. Contra la decisión así proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia;

d) En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su Delegado, podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En todo caso, al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. La entidad podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento.

4. VALOR DEL CONTRATO:

El valor del presupuesto oficial estimado de la presente contratación fue establecido por la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Rural en suma igual a **NOVENTA Y CINCO MILLONES CIENTO SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. (\$95.165.389)**, incluidos todos los impuestos, tasas, contribuciones y deducciones aplicables conforme el marco legal y los que específicamente realiza la entidad; documento que se publica anexo como “PRESUPUESTO OFICIAL”

Este presupuesto oficial fue estructurado con base al historial de contratación de los años anteriores para esta misma contratación del sector agropecuario, que en este caso corresponde a los ítems PRIMERO (01) hasta el ítem SÉPTIMO (7), por lo que se tuvo en cuenta los costos fijados para la vigencia 2025 en el contrato No.100-103-13-10-00194-2025 más el incremento del IPC anual de 5.10% determinado por el DANE.

En esta línea es necesario detallar que para el ítem número OCTAVO (08) que corresponde al de “DESAYUNO COMPUESTO POR: *Opción 1: Caldo con 60 gramos de costilla y 40 gramos de papa. Proteína (ej: 90 gramos de huevos revueltos, rancheros). Harina (ej: 30 gramos de pan o arepa). Bebida caliente (chocolate en leche o café en leche) o preparada. Opcion2: Proteína (ej: Hayaca de 250 gramos). Harina (ej: 30 gramos de pan o arepa). Bebida caliente (chocolate en leche o café en leche) o preparada. DEBIDAMENTE EMPACADOS EN RECIPIENTES DESECHABLES CON SERVILLETA Y CUBIERTOS.*” se tomó como base el Contrato número 103.13.12.003-2026 adelantado por la Secretaría de Gobierno del Municipio el cual aprobó y completó todos los requisitos de la contratación y cuenta claramente con los estudios de precio de mercado para la presente vigencia con respecto a este ítem.

Finalmente, para los ítems NOVENO (09) que corresponde a “*SONIDO PROFESIONAL compuesto por una consola análoga de 16 canales, 2 micrófonos inalámbricos, 2 micrófonos alámbricos, 1 micrófono de solapa, 2 cabinas amplificadas de 15 pulgadas de 1.500 wáticos o más con entradas para consola y micrófonos. El servicio debe incluir cables de conexión para el sonido y para los micrófonos alámbricos el cual, uno debe tener 10 metros o más de largo y el otro sin distinción. El servicio debe incluir, monte y desmonte del sonido en el lugar indicado por el supervisor y garantizar el transporte de ida y regreso del equipo.*”



ESTUDIO PREVIO

Código: F – 086

Versión: 001

Fecha: Agosto de 2017

Y al ítem décimo (10) que es “SERVICIO LOGÍSTICO para garantizar la presentación de los distintos eventos de la Administración Municipal, el cual debe contener un presentador de eventos con mínimo un (1) año de experiencia relacionada.” Lo cual para estos dos servicios se revisó la existencia de históricos de precios, encontrándose el Contrato número 103.13.10.452-2025 proceso contractual adelantado por la Secretaría General del Municipio el cual se tomó como base y se extrajo los precios y características de estos servicios para posteriormente aplicar el incremento del IPC anual de 5.10% determinado por el DANE.

A continuación, el presupuesto oficial:

IT E M	CÓDIGO UNSPSC C	Descripción	MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	78111800	Servicio de transporte de productores, bus capacidad 40 pasajeros, ruta desde la vereda Leonas - Puerto López- la vereda Leonas.	VIAJE	11	\$ 1.739.899	\$ 19.138.889
2	78111800	Servicio de transporte para productores, bus capacidad 40 pasajeros, ruta desde Pachaquiario predios Reforma y Laguna -Puerto López- Reforma y Laguna.	VIAJE	11	\$ 942.439	\$ 10.366.830
3	78101800	Servicio de transporte de productos, camión tipo turbo, con capacidad de 4 toneladas, ruta desde Leonas -Puerto López.	VIAJE	11	\$ 959.356	\$ 10.552.915
4	78101800	Servicio de transporte para productos, camión tipo turbo, capacidad 4 toneladas, ruta desde Pachaquiario predios Reforma y Laguna -Puerto López.	VIAJE	11	\$ 565.464	\$ 6.220.107
5	78101800	Servicio de transporte de carpas, mesas, sillas, pesos y canastillas, desde la bodega del almacén municipal hasta el parque el canoero y regreso a la bodega del almacén municipal, en motocarguero.	VIAJE	11	\$ 193.563	\$ 2.129.189



ESTUDIO PREVIO

Código: F – 086

Versión: 001

Fecha: Agosto de 2017

6	82101600	Servicio de perifoneo (publicidad móvil en el perímetro urbano de Puerto López con la promoción y divulgación de los Mercados Campesinos).	HORAS	66	\$ 101.494	\$ 6.698.605
7	80141900	Suministro de personal de logística como apoyo en el Desarrollo del Evento (instalación y desmonte de stand, atención a productores, instalación y desmonte de publicidad institucional), logística para los productores participantes con registro en planilla de asistencia, registro de las cantidades ofertadas y vendidas, apoyo en la atención al cliente, Adecuación y organización de los productos para exhibición en el stand.	PERSONAS	44	\$ 202.988	\$ 8.931.474
8	90101600	DESAYUNO COMPUESTO POR: Opción 1: Caldo con 60 gramos de costilla y 40 gramos de papa. Proteína (ej: 90 gramos de huevos revueltos, rancheros). Harina (ej: 30 gramos de pan o arepa). Bebida caliente (chocolate en leche o café en leche) o preparada. Opcion2: Proteína (ej: Hayaca de 250 gramos). Harina (ej: 30 gramos de pan o arepa). Bebida caliente (chocolate en leche o café en leche) o preparada. DEBIDAMENTE EMPACADOS EN RECIPIENTES DESECHABLES CON SERVILLETAS Y CUBIERTOS.	UNIDAD	660	\$ 16.470	\$ 10.870.200



ESTUDIO PREVIO

Código: F – 086

Versión: 001

Fecha: Agosto de 2017

9	82101600	SONIDO PROFESIONAL compuesto por una consola análoga de 16 canales, 2 micrófonos inalámbricos, 2 micrófonos alámbricos, 1 micrófono de solapa, 2 cabinas amplificadas de 15 pulgadas de 1.500 watos o más con entradas para consola y micrófonos. El servicio debe incluir cables de conexión para el sonido y para los micrófonos alámbricos el cual, uno debe tener 10 metros o más de largo y el otro sin distinción. El servicio debe incluir, monte y desmonte del sonido en el lugar indicado por el supervisor y garantizar el transporte de ida y regreso del equipo.	EVENTO	11	\$ 917.418	\$ 10.091.597
10	82101600	SERVICIO LOGÍSTICO para garantizar la presentación de los distintos eventos de la Administración Municipal, el cual debe contener un presentador de eventos con mínimo un (1) año de experiencia relacionada.	EVENTO	11	\$ 924.144	\$ 10.165.587
TOTAL					\$ 6.563.235	\$ 95.165.389

IMPUTACION PRESUPUESTAL:

El valor antes reseñado se toma de la asignación presupuestal, programada y asignada para el presente periodo y el proyecto relacionado

CODIGO PRESUPUESTAL	DESCRIPCION	APROPIACION FINAL
2.3.17.1702.1100-2	BPIN 2024505730053 FORTALECIMIENTO COMERCIAL DE LOS PRODUCTORES DEL MUNICIPIO DE PUERTO LÓPEZ	\$95.165.389



5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE:

Requisitos habilitantes:

1.1. JURÍDICOS:

Propuesta básica

Los proponentes deberán presentar una oferta básica de carácter obligatorio, la que se deberá ajustar en todos y cada una de sus aspectos, a las condiciones del presente pliego de condiciones preparado para esta selección, de conformidad con las condiciones técnicas del mismo.

Propuesta parcial

La propuesta debe presentarse en forma completa e íntegramente ajustada a cada uno de los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones. El Municipio rechazará las propuestas que sean presentadas en forma parcial.

Propuesta hábil

Se entiende por propuesta hábil, aquella que cumple con la totalidad de requisitos jurídicos, técnicos, financieros y económicos, exigidos en el presente pliego de condiciones y que no ha sido rechazada durante el estudio y evaluación de las ofertas.

Propuesta inhábil

Se entiende por propuesta inhábil, aquella que incumple cualquiera de los requisitos jurídicos, técnicos, financieros y económicos, exigidos en el presente pliego de condiciones, y es rechazada durante el proceso de estudio y evaluación de ofertas.

Propuesta elegible

Se entiende por propuesta elegible, aquella que, cumpliendo con la totalidad de los requisitos jurídicos, técnicos, financieros y económicos, exigidos en el presente pliego de condiciones. Para que este proceso de selección no sea declarado desierto, deberá existir dentro de las propuestas presentadas al Municipio, por lo menos una propuesta que sea considerada elegible.

Documentos de reserva

El proponente en su propuesta deberá indicar cuál información de la consignada en ella, tiene el carácter de reservada, señalando expresamente las normas específicas en las cuales sustenta dicha reserva. En el



ESTUDIO PREVIO

Código: F – 086

Versión: 001

Fecha: Agosto de 2017

evento en que no se señalen las normas específicas que le otorgan ese carácter, se entiende que ningún documento o parte de la propuesta tiene el carácter de reservado y que El Municipio se encuentra autorizado para suministrar la información cuando le sea solicitada por otro proponente o por un tercero.

Se exceptúan de esta condición, únicamente aquellos documentos de la oferta que, en virtud de una disposición constitucional o legal, tengan el carácter de reservados.

Documentos otorgados en el exterior

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma español deberán presentarse acompañados de una traducción oficial a dicho idioma. Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia, en especial en los artículos 65 y 259 del Código de Procedimiento Civil, artículo 480 del Código de Comercio y en la Resolución 2201 del 22 de julio de 1997 proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.

Consularización

De conformidad con lo previsto por el artículo 480 del Código de Comercio, “los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes”.

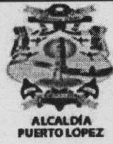
Tratándose de sociedades, expresa además el citado artículo del Código de Comercio que “al autenticar los documentos a que se refiere este artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país. (C.P.C. artículo 65)”. Surtido el trámite señalado en el presente numeral, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia (Oficina de Legalizaciones Transversal 17 número 98-55 Bogotá D.C.) para la correspondiente legalización de la firma del cónsul y demás trámites pertinentes.

Apostille

Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de consularización señalado en este numeral, siempre que provengan de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la citada Ley 455 de 1998. En este caso sólo será exigible la apostille, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.

Si la apostille está dada en idioma distinto del castellano, deberá presentarse acompañada de una traducción oficial a dicho idioma y la firma del traductor legalizada de conformidad con las normas vigentes.

Títulos obtenidos en el exterior



ESTUDIO PREVIO

Código: F – 086

Versión: 001

Fecha: Agosto de 2017

El proponente que ofrezca personal con títulos académicos de PREGRADO otorgados en el exterior, deberá acreditar, como requisito previo para la adjudicación, la convalidación y homologación de estos títulos ante el Ministerio de Educación Nacional, para lo cual deberá iniciar con suficiente anticipación los trámites requeridos.

Los documentos que no estén en idioma español deberán presentarse acompañados de una traducción apropiada a dicho idioma.

Este requisito no se exigirá cuando se trate de profesionales titulados y domiciliados en el exterior que pretendan ejercer temporalmente la profesión en Colombia.

Autorización para el ejercicio temporal de la profesión en Colombia

El proponente que ofrezca personal profesional titulado y domiciliado en el exterior, deberá acreditar como requisito previo para la adjudicación, la autorización expedida por la entidad competente para el ejercicio temporal de la profesión en Colombia.

En su defecto, deberá acreditar la solicitud de permiso, radicada ante el mismo organismo con el lleno de los requisitos exigidos. Para estos efectos, el proponente deberá iniciar con suficiente anticipación los trámites correspondientes.

Reciprocidad

La reciprocidad aplica para aquellos interesados e integrantes de consorcios o uniones temporales extranjeros que deseen el tratamiento de proponente nacional.

Las sociedades extranjeras sin domicilio en Colombia o las personas naturales extranjeras no residentes en el país que presenten propuesta, recibirán el mismo tratamiento que los nacionales, siempre que exista un acuerdo, tratado o un convenio entre el país de su nacionalidad y Colombia, en el sentido de que a las ofertas de servicios colombianos se les concederá en ese país el mismo tratamiento otorgado a sus nacionales en cuanto a las condiciones, requisitos, procedimientos y criterios para la adjudicación de los contratos celebrados con el sector público.

En el supuesto de no existir los mencionados acuerdos, el interesado deberá incluir dentro del sobre de la propuesta un certificado emitido por la respectiva Misión Diplomática Colombiana, en la cual conste que los proponentes colombianos gozan de la oportunidad de participar en los procesos de contratación pública en las mismas condiciones y con los mismos requisitos exigidos a los nacionales de su país.

En todo caso, la inexistencia del acuerdo o certificación mencionados no restringe la participación de sociedades o personas extranjeras, ni constituye causal de rechazo de su propuesta.



ESTUDIO PREVIO

Código: F – 086

Versión: 001

Fecha: Agosto de 2017

Sujeción de la oferta o propuesta a los pliegos de condiciones

Las ofertas o propuestas deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el presente documento y sus anexos. Para este efecto, al elaborar y presentar la oferta o propuesta deberá tenerse en consideración todas las condiciones técnicas, jurídicas, financieras, contractuales, económicas o de cualquier naturaleza, contenidas en este documento, en sus anexos y en las aclaraciones o modificaciones que mediante adenda se consignent, las cuales harán parte integral del mismo.

Conocimiento de los pliegos de condiciones

El oferente o proponente con la formulación de su oferta o propuesta declara: que estudió completamente las especificaciones, anexos, condiciones, formularios y demás documentos de la convocatoria pública –selección abreviada; que recibió las adendas y aclaraciones que efectuó el Municipio sobre las dudas o inquietudes previamente consultadas y, que ha aceptado la totalidad de las estipulaciones consignadas en los pliegos de condiciones, las cuales le han permitido identificar de manera clara, completa y precisa el objeto a contratar y demás aspectos de la propuesta, necesarios para su debida ejecución.

Quienes pueden presentar ofertas o propuestas.

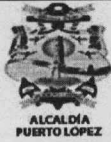
Podrán presentar ofertas las personas naturales y/o jurídicas, legalmente capaces para contratar con el Estado, de manera independiente, o en forma conjunta a través de Consorcios o Uniones Temporales.

Inhabilidades e incompatibilidades

Los proponentes con la formulación de su propuesta, de manera individual o como miembros de un consorcio o unión temporal, deben manifestar, bajo la gravedad del juramento, que no están incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Constitución Política y las leyes, para participar en Licitaciones, Selección Abreviada o Concursos, ni para celebrar contratos con el Municipio. Manifestación que en todo caso se entenderá realizada con la sola firma de la propuesta. En el evento de presentarse alguna inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente, las partes actuarán de conformidad con lo señalado en el artículo 9º de la Ley 80 de 1993, sin que en ningún caso pueda válidamente efectuarse acto dispositivo alguno por parte del proponente o contratista respecto de los derechos y obligaciones derivados del presente proceso, sin el consentimiento previo y expreso del Municipio. En el evento que el proponente no sea sociedad anónima abierta en los términos del artículo 2.2.1.1.2.2.8 del Decreto 1082 de 2015, por el acto de firmar la propuesta declara que no se encuentra incurso en las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, y demás normas concordantes.

Responsabilidad en la preparación de la propuesta

El proponente debe elaborar la propuesta por su cuenta y riesgo, de acuerdo a lo solicitado en los pliegos de condiciones y sus modificaciones, e incluir dentro de esta toda la información exigida, la propuesta junto con los ajustes hace parte integral del contrato, los costos para la preparación y presentación de la propuesta serán por cuenta exclusiva del proponente, y a riesgo de este, razón por la cual EL MUNICIPIO no



ESTUDIO PREVIO

Código: F – 086

Versión: 001

Fecha: Agosto de 2017

reconocerá suma alguna ni efectuará reembolso de ninguna naturaleza por este concepto. Todas las deducciones, errores y omisiones que realice o en que incurra el **PROPONENTE** con base en su propia información, interpretaciones, conclusiones o análisis respecto de los pliegos de condiciones, son por su exclusiva cuenta. Por tanto, **EL MUNICIPIO** no asume responsabilidad alguna por tales interpretaciones, conclusiones o análisis.

Presentación de la oferta:

- Los Proponentes deben presentar sus Ofertas a través de la plataforma del Secop II, con los formatos contenidos en los Anexos, en la fecha establecida en el Cronograma definitivo y acompañadas de los documentos totales solicitados, así como de la garantía de seriedad de la Oferta.
- Cada proponente deberá presentar única y exclusivamente una propuesta, y todos los documentos anexos a la misma deben diligenciarse y ser redactados en idioma castellano y se deben presentar mediante escrito elaborado en computador.
- Los documentos en idioma extranjero, deberán venir acompañados de traducción simple, salvo en los casos en que la ley exija traducción oficial.
- Toda propuesta debe estar firmada por la persona natural o el representante legal del proponente o por apoderado que se haya constituido para este efecto. En caso de consorcios o uniones temporales, la propuesta deberá ser firmada por el representante designado y en caso de ser necesario abonada por el profesional requerido en los presentes pliegos de condiciones.
- Los Proponentes deben presentar la Oferta y los anexos en los formatos indicados (contenidos en los anexos, en formatos PDF que permita reconocimiento de texto y Excel).
- Las Ofertas estarán vigentes por el término de sesenta (60) días calendario, contados desde la fecha de presentación de Ofertas establecida en el Cronograma.
- No se aceptará propuesta alguna que sea enviada por un canal diferente a la plataforma Secop II.
- Todos los documentos exigidos dentro de este pliego de condiciones, deberán ser cargados en la plataforma Secop II.
- No se aceptarán documentos que contengan tachaduras, borrones o enmendaduras que den lugar a diferentes interpretaciones o induzcan a error. Cuando ello suceda, la entidad procederá a solicitar al proponente, la aclaración respectiva, dentro del plazo que esta estime conveniente, siempre y cuando el documento no sea susceptible de otorgar puntaje.
- Serán a cargo del proponente y a riesgo de éste todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta, y el Municipio, en ningún caso, será responsable de los mismos, razón por la cual no reconocerá suma alguna, ni efectuará reembolso de ninguna naturaleza por tal concepto.
- Una vez presentada la (s) propuesta (s) y declarado cerrado el proceso, no se aceptará a los proponentes efectuar variación alguna en su contenido, ni la presentación de documentos o información adicional, salvo que se trate de requisitos no necesarios para la comparación objetiva de las propuestas. (Parágrafo 1 del artículo 5 Ley 1150 de 2007, reglamentado por el Decreto 1082 de 2015) lo cual no obsta para que el Municipio pueda solicitar las aclaraciones que considere necesarias.
- La comprobación de falsedad en la información suministrada en los documentos que integran la propuesta, ocasionará el rechazo inmediato de la misma, sin perjuicio de poner en conocimiento el hecho a las autoridades competentes.
- El Municipio de Puerto López estudiará la propuesta en los términos en que ella fuere redactada,



ESTUDIO PREVIO

Código: F – 086

Versión: 001

Fecha: Agosto de 2017

por lo tanto, la propuesta debe ser en términos claros, precisos y concretos, de forma tal que no se preste a interpretaciones equívocas o erróneas, en el momento de su estudio.

- En caso de efectuarse alguna aclaración se deberá colocar una nota explicativa de la misma, debidamente rubricada por el proponente.

La presentación de la Oferta implica la aceptación por parte del Proponente de la distribución de Riesgos efectuada en el Pliego de Condiciones y sus Adendas.

El día del vencimiento del término para presentar las Ofertas, EL MUNICIPIO DE PUERTO LOPEZ publicará a través de la plataforma Secop II, la lista de oferentes y la lista de ofertas.

A. Acreditación de requisitos habilitantes

El Proponente debe incluir en su Oferta los siguientes documentos:

1. Capacidad jurídica

Carta de presentación de la oferta

Deberá diligenciarse estrictamente en el Anexo titulado **Carta de Presentación de la Oferta**, firmada en original por la persona natural proponente, o por el representante legal de la sociedad, Consorcio o Unión Temporal proponente.

La omisión de este formato o el no estar suscrita, se entenderán como falta de los ofrecimientos hechos y generará el rechazo de la propuesta.

Documento de conformación de consorcio o unión temporal.

Se diligenciará estrictamente de acuerdo con los **Formatos Documento de Conformación de consorcio / unión temporal**, teniendo en cuenta lo siguiente:

Cada una de las personas naturales o jurídicas que formen parte de Consorcios o Unión Temporal deberá aportar la documentación relativa a capacidad, existencia y representación legal exigida para tales personas en los presentes Pliegos de Condiciones.

En el evento en que existan limitaciones estatutarias a la capacidad de su representante para comprometerlas en el contrato a celebrar con el Municipio, deberán aportar autorización del órgano social competente facultando a quien obre en nombre y representación de la persona jurídica para participar en el Consorcio o Unión Temporal y a través de éste presentar la propuesta, celebrar y ejecutar el contrato.

En la propuesta deberá obrar el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, en el cual deberá indicarse:

- a) Si la participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal y las reglas básicas que regulen las relaciones entre sus integrantes.



ESTUDIO PREVIO

Código: F – 086

Versión: 001

Fecha: Agosto de 2017

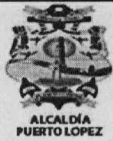
- b) El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el mismo. La omisión de esta información generará el rechazo de la propuesta, en el evento en que la misma fuere necesaria para verificar el cumplimiento de Requisitos Mínimos establecidos en los Pliegos de Condiciones.
- c) Si se trata de una Unión Temporal deberán indicarse, además, los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del Contrato; de lo contrario, el Municipio considerará que la propuesta fue presentada por un Consorcio.
- d) La duración del Consorcio o de la Unión Temporal, que deberá ser, mínimo, por el lapso comprendido entre la celebración, ejecución, liquidación del contrato. Lo anterior, sin perjuicio de que, con posterioridad, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución del Contrato.
- e) La designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades. El representante legal deberá contar con facultades amplias y suficientes para formular la propuesta, suscribir el Contrato y obligar a todos los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.
- f) La omisión de las firmas del representante legal o de sus miembros, o la omisión del documento mismo, se entenderán como falta de constitución del consorcio o unión temporal y generará el rechazo de la propuesta. Adicional a lo anterior, si en el documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal se le imponen limitaciones al representante legal para formular la propuesta, y éste las excede, la propuesta será rechazada.
- g) Una vez constituido el Consorcio o Unión Temporal, sus integrantes no podrán ceder o transferir su participación en el mismo, ni modificar sus integrantes o su participación en aquél, salvo en el evento en que el Municipio lo autorice previamente y por escrito en los casos en que legalmente está permitido.

Certificado de existencia y representación legal

Si el proponente es una persona jurídica nacional, deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio; cuando se trate de personas jurídicas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen. En caso de ser persona natural deberá presentar la fotocopia de la cedula de ciudadanía, fotocopia de la tarjeta profesional y certificado de matrícula profesional.

El certificado deberá contener la siguiente información:

- a) Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha límite de presentación de las propuestas. Cuando la selección se prorrogue, esta certificación tendrá validez con la primera fecha.
- b) El objeto social deberá incluir las actividades principales del objeto del presente proceso de selección.
- c) La duración de la sociedad contada a partir de la fecha límite para la presentación de propuestas, no podrá ser inferior al plazo establecido para el contrato y un (1) año más. En el evento que el plazo sea indefinido deberá anexar acta de socios que señale que la sociedad no se liquidará en un término inferior al plazo del contrato y un (1) año más, para lo cual se anexará copia de los estatutos.



ESTUDIO PREVIO

Código: F – 086

Versión: 001

Fecha: Agosto de 2017

- d) En el caso de los consorcios o uniones temporales, cada sociedad deberá comprobar su existencia y representación, mediante certificado expedido por la cámara de Comercio. Si el consorcio o la unión temporal lo conforman personas naturales deberán presentar fotocopia de la cédula de ciudadanía.

Registro único tributario

Los proponentes deberán aportar el Registro Único Tributario expedido por la DIAN, en el caso de consorcios o uniones temporales se deberá aportar el RUT de cada uno de sus integrantes, el registro único tributario del consorcio o unión temporal se deberá tramitar una vez se adjudique el contrato.

Fotocopia de la cédula

Se deberá aportar fotocopia de la cedula de ciudadanía de las personas naturales, representante legal de la persona jurídica; y miembros de consorcios o uniones temporales y representante legal de consorcios o uniones temporales.

Certificado de antecedentes de Responsabilidad (Fiscal, Disciplinario, Judicial)

Para el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes y representante legal deberán presentar los respectivos Certificados.

Certificado de Registro de Medidas Correctivas (RNMC)

Certificado de consulta de inhabilidades por Delitos Sexuales

Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM)

Garantía de seriedad de la propuesta

En la propuesta debe obrar una garantía de seriedad de la misma, expedida a favor del Municipio, por una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, o una garantía bancaria, o una fiducia mercantil en garantía, endoso en garantía de títulos valores depósito de dinero en garantía. Dichas garantías deberán constituirse dando aplicación a lo preceptuado en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del decreto 1082 de 2015.

La garantía de seriedad debe tomarse así:

- Asegurado / Beneficiario: Municipio de Puerto López
- Cuantía: Veinte por ciento (20%) del presupuesto oficial estimado.
- Vigencia: Con vigencia de duración del contrato y cuatro (4) meses, contabilizados a partir de la fecha de cierre de la selección.
- Tomador / Afianzado: Nombre o razón social del proponente tomador o afianzado, así: Si el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal. Si el proponente es un Consorcio o



ESTUDIO PREVIO

Código: F – 086

Versión: 001

Fecha: Agosto de 2017

unión temporal, la garantía deberá tomarse a nombre del Consorcio o Unión Temporal (indicando a todos y cada uno sus integrantes).

En caso de prórroga del plazo del proceso de selección, del plazo de evaluación de propuestas, o de los plazos para la Adjudicación o el perfeccionamiento del Contrato, la garantía deberá prorrogarse, según lo que al respecto indique el Municipio.

En el evento en que el proponente se niegue a prorrogar la garantía de seriedad de la misma, la propuesta se considerará como no admisible.

La garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

Si por cualquier razón no se obtiene la efectividad de la garantía de seriedad de la propuesta, el Municipio podrá demandar por la vía ejecutiva el valor asegurado, para lo cual prestará mérito suficiente la propuesta, ya que queda expresamente claro que la sola presentación de ésta constituye aceptación plena, por parte del proponente, de todas las previsiones de los pliegos de condiciones y de que se compromete a celebrar el contrato en el evento en que su propuesta sea considerada la más favorable.

CRITERIOS DIFERENCIAL:

CUANDO EL PROPONENTE ACREDITE UNA DE LAS SIGUIENTES CONDICIONES: SER MYPIME O EMPRENDIMIENTO EMPRESA DE MUJERES.

La garantía deberá ser por un valor equivalente al 15% del valor total del presupuesto oficial, válida como mínimo por noventa (90) días, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección; en caso de prorrogarse el plazo del proceso, el proponente deberá mantener vigentes todos los plazos y condiciones originales de su propuesta y ampliar la validez de la garantía de seriedad por el término adicional que señale EL MUNICIPIO.

Recibo de pago o certificación de pago de la póliza de seriedad

Se deberá anexar la certificación de pago o el recibo de pago de la prima o de la garantía bancaria correspondiente.

Cumplimiento del pago de aportes parafiscales



ESTUDIO PREVIO

Código: F – 086

Versión: 001

Fecha: Agosto de 2017

En cumplimiento del Artículo 50 de la ley 789 de 2002, cuando el proponente sea persona jurídica deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de su propuesta. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sean persona jurídica, deberá aportar el certificado aquí exigido.

Cuando el proponente sea una persona natural, deberá presentar una declaración juramentada diligenciada estrictamente en el **Formato Declaración juramentada Cumplimiento pago aportes parafiscales**, donde certifique que, a la fecha de presentación de su propuesta, ha realizado el pago de los aportes antes mencionados, correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

Nota: para la realización de cada pago derivado del contrato estatal, conforme lo dispone el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, el contratista deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo en el pago de aportes parafiscales. Dicha situación deberá ser verificada por el supervisor del contrato.

Compromiso anticorrupción.

El proponente diligenciará el formato contemplado en el Anexo correspondiente del pliego respectivo.

1.2. PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA: REQUISITOS ESPECIFICOS DE LA OFERTA ECONOMICA.

El Proponente debe presentar el valor de su propuesta especificando valores unitarios y valor total. Para el cálculo del valor de la propuesta el proponente deberá tener en cuenta el número del ítem, la descripción, la unidad y la cantidad.

C. Capacidad Financiera y Organizacional

Las Entidades Estatales pueden establecer indicadores adicionales a los establecidos en el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015.

De acuerdo con lo anterior la entidad estableció los siguientes:

Rentabilidad sobre el patrimonio:



ESTUDIO PREVIO

Código: F – 086

Versión: 001

Fecha: Agosto de 2017

Determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

Rentabilidad sobre el patrimonio: $\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio}}$

Rentabilidad sobre los activos:

Determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

Rentabilidad sobre los activos: $\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Activo Total}}$

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL.

Una vez definidos los alcances, las actividades a realizar, los precios de mercado, es importante determinar la capacidad de los posibles oferentes para el desarrollo del proyecto derivado del proceso contractual. De acuerdo a lo anterior se tomó los datos financieros con corte a 31 DE DICIEMBRE DEL 2024, los cuales fueron extraídos del Registro Único Empresarial y Social -RUES- con una muestra de 22 empresas con la siguiente actividad económica Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión códigos CIU 5621 **Catering para eventos** y CIU 8230 **Organización de convenciones y eventos comerciales**, tomando los indicadores financieros por separado, fijando límites flexibles dados por el comportamiento del sector económico y estudiando los valores superiores e inferiores del indicador para las empresas objeto de análisis, información que se obtuvo aplicando la fórmula LÍMITE INFERIOR y LÍMITE SUPERIOR de la desviación estándar; muestra como lo indica el manual CÓDIGO: CCE-EICP-MA-04- VERSIÓN: 03 DEL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2023.

IT E M	NOMBRE	NIT	CIUDAD	LIQUIDEZ	ENDEUDA MIENTO	COBERT URA INTERES ES	RENTAB ILIDAD PATRIM ONIO	RENTAB ILIDAD ACTIVO
1	LOGISTICA Y EVENTOS EXPERIENCIAL S.A.S	9001494 18 0	BOGOTA	4,49	0,16	41,87	0,3	0,25
2	LKG LOGISTICA E IMPLEMENTACION S.A.S	9008105 85 - 7	CALI	6,54	0,14	INDETER MINADO	0,26	0,22
3	COMPANY SERVICE FOOD S.A.S BIC	9001483 34-6	CASANA RE	2,45	0,43	5,42	0,49	0,27
4	EVENTOS EXTREMO PRODUCCIONES S.A.S	9002156 66-3	ABURRA SUR	4,31	0,3	12,32	0,05	0,04
5	GARCILLANTAS S.A.	8902051 45-1	BUCARA MANGA	2,26	0,36	-0,27	-0,01	-
6	ORBIT EVENTOS S.A.S.	9002378 65 - 7	CALI	1,59	0,33	4,82	0,16	0,11
7	SALAMANCA ALIMENTACION INDUSTRIAL S.A.S.	890.938. 952 - 2	BARRAN QUILLA	1,84	0,61	9,29	0,47	0,18
8	SHOCK PRODUCCIONES S A S	9001524 85 5	BOGOTA	3,95	0,36	INDETER MINADO	0,18	0,12
9	SOGA DE COLOMBIA S.A.S.	9004517 23-6	VILLAVIC ENCIO	2,47	0,51	9,59	0,86	0,42



ESTUDIO PREVIO

Código: F – 086

Versión: 001

Fecha: Agosto de 2017

10	SONIDO TECNICO SONOTEC LTDA.	8040037 85-3	BUCARA MANGA	4,38	0,29	17,5	0,19	0,13
11	SPHERA PRODUCCIONES S A	8300433 25 4	BOGOTA	1,58	0,61	28,15	0,18	0,06
12	EVENTS PRODUCCIONES S.A.S	9000574 42 - 2	CALI	1,33	0,78	37,69	0,19	0,04
13	CASA DE EVENTOS MEMORIAS S.A.S	9012181 01-1	VILLAVIC ENCIO	10,17	0,07	21,59	0,03	0,03
14	ALPHAPLE SAS	9013079 39-8	VILLAVIC ENCIO	INDETER MINADO	-	INDETER MINADO	0,34	0,34
15	LOGÍSTICA & EVENTOS SOPHIA S.A.S.	9011880 05-2	CASANA RE	38,45	0,01	INDETER MINADO	0,16	0,15
16	ORGANIZACION DE AGENCIAS TRANSPORTES Y EVENTOS. S.A.S	9004120 98-4	SOGAM OSO	7,21	0,04	9,47	0,08	0,07
17	EVENTOS 1 A S.A.S.	8260008 24-9	DUITAM A	1,94	0,46	243,55	0,42	0,22
18	EVENTOS Y PRODUCCIONES J A S.A.S	9009349 18-9	FACATA TIVA	28,62	0,02	116,02	0,31	0,30
19	COCONI HOTEL CAMPESTRE CENTRO DE CONVENCIONES Y EVENTOS	9011555 13-0	PEREIRA	6,97	0,11	40,93	0,32	0,28
20	DAD EVENTOS SAS	9016199 02-5	PEREIRA	7,69	0,48	INDETER MINADO	0,31	0,16
21	INLOGISTIC SAS´	9007264 68-4	VILLAVIC ENCIO	7,17	0,13	INDETER MINADO	0,86	0,75
22	INVERSIONES Y LOGISTICA H Y J S.A.S	9017124 39-3	VILLAVIC ENCIO	10,45	0,04	INDETER MINADO	0,13	0,12

PROMEDIO	7,42	0,28	39,86	0,29	0,19
DESVIACIÓN ESTÁNDAR	9,17	0,23	54,95	0,23	0,17
MEDIANA	4,38	0,30	17,50	0,23	0,16
LÍMITE INFERIOR	- 1,74	0,06	- 15,09	0,06	0,03
LÍMITE SUPERIOR	16,59	0,54	94,81	0,52	0,36
TAMAÑO DE LA MUESTRA: N=	22				

Nota: Cuando el resultado del indicador corresponde a un valor indeterminado, es decir que en la operación para el cálculo del indicador el denominador es igual a cero (0), la celda se refleja vacía.

A continuación, se analizan los indicadores económicos de algunos de los proveedores del bien o servicio en el mercado nacional.

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA

INDICADOR	FORMULA	TOPES
Índice de Liquidez	Activo Corriente / Pasivo Corriente	Igual o superior a 2,13
Índice de Endeudamiento	Pasivo Total / Activo Total	Igual o inferior a 0,54
Razón de Cobertura de Interés**	Utilidad Operacional / Gastos de Interés	Igual o superior a 4,77

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL



ESTUDIO PREVIO

Código: F – 086

Versión: 001

Fecha: Agosto de 2017

INDICADOR	FORMULA	TOPES
Rentabilidad Sobre Patrimonio	Utilidad Operacional / Patrimonio	Igual o superior a 0,09
Rentabilidad Sobre Activos	Utilidad Operacional / Activo Total	Igual o superior a 0,09

La Entidad Estatal define los **INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA y ORGANIZACIONAL**, **determinó** un límite inferior y superior de la desviación estándar, teniendo en cuenta que el 60% de la muestra debe cumplir con el indicador, acorde con el análisis del sector económico, la naturaleza del proceso de contratación incluyendo los riesgos, la complejidad y valor del contrato.

Cuando el proponente sea Consorcio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura o está organizado en cualquier forma de asociación, los indicadores de capacidad financiera y organizacional, se calculara que cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación y lo determinado en la metodología establecida en el manual CÓDIGO: CCE-EICP-MA-04- VERSIÓN: 03 DEL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2023 “Ponderación de los componentes de los indicadores”.

La Alcaldía del Municipio de Puerto López se permite definir directrices para que sean aplicadas en el momento de la estructuración de los procesos de selección que requieran la presentación del Registro de Proponentes para verificar la capacidad financiera y organizacional, así:

- La capacidad financiera del proponente se evaluará con base en los indicadores financieros y organizacionales que el proponente vigente y en firme que acredite en el RUP a corte a 31 de diciembre del 2025.
- Cuando se presenten oferentes plurales (Uniones Temporales, Consorcios o Promesas de Sociedad Futura) la forma de evaluar utilizada por la Entidad Estatal será con la opción de “Ponderación de los componentes de los indicadores”.
- En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor porcentual de cada componente del indicador.

Parágrafo 1: En el evento que se presenten uniones temporales o consorcios el análisis se hará ponderando los componentes de los indicadores de la siguiente manera:

$$(i) \quad \text{Indicador} = \frac{(\text{componente1 integrante 1} * \% \text{ participación}) + (\text{componente1 integrante 2} * \% \text{ participación})}{\% \text{ participación}}$$

$$\frac{(\text{Componente 2 integrante 1} * \% \text{ participación}) + (\text{componente2 integrante 2} * \% \text{ participación})}{\% \text{ participación}}$$

Ejemplo: para el caso (2 integrantes de Unión o consorcio) sería:



ESTUDIO PREVIO

Código: F – 086

Versión: 001

Fecha: Agosto de 2017

(i) **Indicador =** $\frac{(\text{Activo corriente integrante1} * \% \text{ participación}) + (\text{Activo corriente integrante2} * \% \text{ participación})}{(\text{Pasivo corriente integrante1} * \% \text{ participación}) + (\text{Pasivo corriente integrante2} * \% \text{ participación})}$

(Pasivo corriente integrante1 * % participación) + (Pasivo corriente integrante2 * % participación)

Parágrafo 2: En el evento que se presenten uniones temporales o consorcios y para el cálculo exclusivo de los indicadores de capacidad financiera y organizacional, se tomara del resultado hasta el segundo decimal y se eliminan los demás; es decir sin factores de redondeo.

Parágrafo 3: En el evento que, en el cálculo del indicador, se encuentren denominadores en cero y puesto que no permite la operación matemática; se procederá a tomar como cumplido el indicador señalando la palabra "indefinido". Para el caso de consorcios y uniones se tomará como cumplido el indicador en caso de que los demás integrantes no tengan utilidad operacional negativa y el cálculo sobrepase el mínimo requerido.

En Colombia el segmento empresarial está clasificado en: MICRO, PEQUEÑA, MEDIANA Y GRAN EMPRESA, esta clasificación está reglamentada en la Ley 590 de 2000, conocida como la Ley Mipymes y sus modificaciones Ley 905 de 2004, Decreto 1074 de 2015.

Teniendo en cuenta lo anterior, de las empresas registradas con los códigos CIU anteriormente citados, se determinó el siguiente tamaño empresarial de acuerdo con los ingresos por actividades ordinarias anuales reportados.

TAMAÑO	INGRESOS POR ACTIVIDADES ORDINARIAS (2021)	CANTIDAD	PORCENTAJE
Micro	Hasta 32.988 UVT	162	35,14
Pequeña	Superior a 32.988 y hasta 131.951 UVT	126	27,33
Mediana	Superior a 131.951 y hasta 483.034 UVT	128	27,77
Gran	Superior a 483.034 UVT	45	9,76

Información financiera para Proponentes extranjeros

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:



ESTUDIO PREVIO

Código: F – 086

Versión: 001

Fecha: Agosto de 2017

- (i) Balance general
- (ii) Estado de resultados

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

XIII. Evaluación de la Oferta

EL MUNICIPIO DE PUERTO LOPEZ debe evaluar las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata la sección VI.

En la evaluación de las Ofertas EL MUNICIPIO DE PUERTO LOPEZ realizará ponderación del factor económico y el técnico de acuerdo con los porcentajes indicados en la siguiente tabla.

Los Ofertas deben presentarse en los Anexos 2 a 6 establecidos en el presente Pliego de Condiciones como el formato para presentación de la Oferta.

13.1 REQUISITOS TÉCNICOS Y DE EXPERIENCIA

13.1.1 EXPERIENCIA GENERAL: El Proponente debe acreditar experiencia general con la copia de un (01) contrato cuyo objeto o actividades hayan correspondido a la prestación de servicios logísticos, cuyo valor sumen el 100% o más del presupuesto oficial, se verificará que el contrato contenga los códigos solicitados para verificar experiencia, por lo menos hasta el tercer nivel, el contrato deberá estar debidamente suscritos y registrado en el RUP.

El contrato debe contener los siguientes Códigos UNSPSC:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CÓDIGO UNSPSC
1	TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA.	78111800
2	TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA.	78101800
3	PUBLICIDAD DIFUNDIDA.	82101600
4	EXHIBICIONES Y FERIAS COMERCIALES.	80141900
5	SERVICIOS DE BANQUETES Y CATERING.	90101600

ACREDITACIÓN DE REQUISITOS DE EXPERIENCIA. La experiencia se acreditará con; copia del contrato, acta de liquidación y/o certificación expedida por el representante legal, la cual deberá contener como mínimo la siguiente información y requisitos:

- Número y fecha del contrato



ESTUDIO PREVIO

Código: F – 086

Versión: 001

Fecha: Agosto de 2017

- Entidad contratante, dirección de correo físico, correo electrónico, teléfono de contacto y nombre de la persona que expide la certificación y calidad en la que expide la certificación (gerente, representante legal, jefe de contratación o de adquisiciones y demás.)
- Nombre completo y número de identificación del contratista
- Objeto del contrato.
- Valor del contrato.
- Plazo del contrato
- Fecha de inicio del contrato.
- Fecha de finalización del contrato: El contrato debe haberse terminado y liquidado.
- Si el contratante es entidad sometida a la ley civil deberá aportar una copia de la cámara de comercio y/o documento homologable y copia de la factura que generó dentro del proceso de contratación.

En caso de acreditar contratos ejecutados como parte de un consorcio o unión temporal solo se tendrá en cuenta el porcentaje de participación. Para las propuestas que se presenten en cualquier forma de proponente plural cualquiera de los integrantes puede aportar la experiencia independientemente del porcentaje de participación.

NOTA: En caso de que el contrato aportado sea de aquellos que la experiencia se encuentre en un ítem, el mismo deberá ser por el valor de la experiencia requerida, es decir, una vez el presupuesto oficial.

Se verificará el contrato máximo solicitado por proponente y por tanto no se debe relacionar en el formulario para tal finalidad, más de los requeridos. En caso de relacionarse más contrato(s) de los requeridos, el MUNICIPIO, para salvaguardia de los principios de transparencia, lealtad e igualdad, sólo el primero, en el orden en que aparezcan relacionados. Dicha documentación se solicita de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

Los errores y omisiones en la información de los contratos relacionados serán corregidos por parte de la entidad siempre y cuando esta cuente con la documentación necesaria para tal efecto. Se calificará a cada propuesta como HÁBIL, si cumple con el número de contratos exigidos.

EXPERIENCIA ADQUIRIDA CON ENTIDADES PRIVADAS - La experiencia adquirida entre particulares, el Proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación:

- A. Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda con la copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal (según corresponda) y certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.



ESTUDIO PREVIO

Código: F – 086

Versión: 001

Fecha: Agosto de 2017

- B. Copia de la declaración del impuesto a las ventas (IVA) del Proponente o alguno de sus integrantes, correspondiente al periodo de ejecución del contrato o impuesto de timbre del contrato o licencia de construcción cuando la obra fue realizada en urbanizaciones.

Cuando se certifique contratos ejecutados realizados bajo la modalidad de consorcio o de unión temporal, EL MUNICIPIO tomará para la evaluación la experiencia, el porcentaje de participación del miembro, en la ejecución del contrato certificado. Por lo anterior, el proponente deberá presentar el documento que acredite la conformación del consorcio o de la unión temporal, con el fin de determinar el porcentaje de participación del miembro en el contrato, para la evaluación de la experiencia en valor o cuantía, esta será tomada de acuerdo con el porcentaje de participación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.5.3 el Decreto 1082 de 2015.

1. Experiencia – Los contratos celebrados por el interesado para cada uno de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y su valor expresado en SMMLV.

2. Los contratos celebrados por consorcios, uniones temporales y sociedades en las cuales el interesado tenga o haya tenido participación, de cada uno de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y su valor expresado en SMMLV. El Municipio se reserva el derecho de verificar la información aportada por el proponente. Cualquier información que se determine como no veraz, luego de hacer las verificaciones pertinentes, será motivo de rechazo de la propuesta y si es alterada o falsa, se remitirá a las autoridades competentes, para lo de su competencia.

El oferente que no cumpla el requisito de experiencia se evaluará como NO CUMPLE.

13.2. Requisitos técnicos mínimos exigidos

El proponente acreditará que cumple con las condiciones técnicas establecidas en el presente proceso de contratación.

13.2.1. Fichas técnicas

Cada proponente deberá anexar a su propuesta la ficha técnica de cada uno de los bienes ofertados, conforme los requisitos técnicos mínimos exigidos para cada ítem a contratar, indicando como mínimo lo señalado en el formato anexo al presente pliego

13.2.2. Garantía del servicio postventa

Los oferentes deberán certificar que los ítems de congeladores contarán con el servicio de garantía postventa, el cual será prestado directamente por **distribuidor autorizado o fabricante**.

El proponente, sea persona natural o jurídica, o proponente plural constituido en consorcio o unión temporal, deberá anexar los siguientes documentos a la propuesta:



ESTUDIO PREVIO

Código: F – 086

Versión: 001

Fecha: Agosto de 2017

1. El proponente debe anexar con su propuesta: -Compromiso suscrito por el proponente, en el que indique su aceptación y compromiso a cumplir con todas las especificaciones técnicas requeridas por la entidad "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS" de la invitación pública.

- En aras de garantizar la capacidad administrativa, técnica y organizacional que garantice la correcta ejecución del contrato, y que realice actividades de preparación, organización de los elementos y servicios, actividades de coordinación y demás acciones necesarias para el desarrollo y cumplimiento del contrato, deberá contar con un personal mínimo requerido habilitante, así:

CANTIDAD	PERFIL
Un (1) coordinador	Tecnólogo en gestión logística, operación de eventos empresariales, eventos logísticos, operación de eventos, organización o a fines, con mínimo un (01) año de experiencia general, y experiencia específica en organización, u operación logística.

Para acreditar la experiencia, deberá anexarse a la propuesta los siguientes documentos: certificado de estudios, diploma y /o actas de grado y/o matrícula profesional expedido por los respectivos consejos profesionales y establecimiento de educación, en los casos en que aplique y certificaciones laborales. Además, deberán suscribir carta de disponibilidad y compromiso, por parte de las personas que se pretenda acreditar dentro de la oferta.

Para el servicio de transporte de los campesinos se deberá acreditar los requerimientos establecidos por el Decreto 1079 de 2015, Capítulo 6 Servicio público de transporte terrestre automotor especial:

- Vehículo que no tenga más de veinte (20) años de servicio contados a partir del 31 de diciembre del año modelo del vehículo.
- Certificado de habilitación para prestar el servicio de transporte.
- Vehículo debe ser color blanco que en sus costados laterales y en la parte trasera contenga; i.) caracteres destacados y legibles de la razón social o sigla comercial de la empresa a la cual está vinculado, ii) la expresión "Servicio Especial" en caracteres de color verde y ii) el número del vehículo por la empresa.
- Portar el extracto del contrato.
- Tener las pólizas de seguros de responsabilidad civil contractual y extracontractual que ampare los riesgos inherentes a la actividad transportadora. El monto asegurable por cada riesgo no podrá ser inferior a cien (100) SMMLV por persona, cuantías que deberán incluir el amparo de perjuicios inmateriales.
- Cumplir con las condiciones técnico-mecánicas, de emisiones contaminantes y las especificaciones de tipología vehicular requeridas y homologadas por el Ministerio de Transporte para la prestación del servicio.
- Tener tarjeta de operación y portar el original.

13.1.2 FACTORES QUE OTORGAN PUNTAJE:



ESTUDIO PREVIO

Código: F – 086

Versión: 001

Fecha: Agosto de 2017

Tabla – Puntaje por criterios de evaluación		
Criterio de Evaluación		Puntaje
Factor Económico		299,5
Calidad y Aspectos Técnicos		600
Factor diferencial – Decreto 1860 de 2021	Emprendimiento y empresa de mujeres	0,25
	Mipymes	0,25
Incentivo a la Industria Nacional		100
Total		1000

13.1.2.1 Factor Económico

Las Propuestas económicas se evaluarán por el método de la TRM; El presente método se utiliza para la asignación de puntaje por criterio valor de la propuesta y por ende para su desarrollo solo se consideran las propuestas económicas corregidas cuyo valor total no supere el presupuesto oficial, y que se encuentren habilitadas jurídicamente, financieramente y técnicamente.

EL MUNICIPIO DE PUERTO LOPEZ a partir del valor de las Ofertas debe asignar máximo 499 puntos acumulables de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica:

Tabla 6 – Métodos de Evaluación de la oferta económica
Método
Media aritmética
Media aritmética alta
Media geométrica con presupuesto oficial
Menor valor

Para la determinación del método a la hora de la ponderación, se tomarán los primeros dos dígitos decimales de la TRM que rija el día hábil siguiente a la fecha prevista para la publicación del informe de evaluación, para los efectos del presente numeral, será la que se haya indicado en la cronología vigente al momento del cierre del proceso de selección, aun cuando dicha fecha se modifique posteriormente en desarrollo del proceso.



ESTUDIO PREVIO

Código: F – 086

Versión: 001

Fecha: Agosto de 2017

Tabla 7 – Asignación de método de evaluación según TRM		
Rango (inclusive)	Numero	Método
De 0.00 a 0.24	1	Media aritmética
De 0.25 a 0.49	2	Media aritmética alta
De 0.50 a 0.74	3	Media geométrica con presupuesto oficial
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

(i) Media aritmética

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\bar{x} = \sum_{i=1}^n \frac{x_i}{n}$$

Donde,

\bar{x} =Media aritmética

X_i = Valor de la oferta i sin decimales

n = Número total de Ofertas validas presentadas

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula.

$$Puntaje i = \left\{ \begin{array}{l} 499 \times \left(1 - \left(\frac{\bar{x} - v_i}{\bar{x}} \right) \right) \text{ para valores menores o iguales a } \bar{x} \\ 499 \times \left(1 - 2 \left(\frac{\bar{x} - v_i}{\bar{x}} \right) \right) \text{ para valores mayores } \bar{x} \end{array} \right\}$$

Donde,

\bar{x} =Media aritmética

v_i =Valor total de cada una de las ofertas i , sin decimales



i = Número de ofertas

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

(ii) Media aritmética alta

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la Oferta válida más alta y el promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$X_A = \frac{V_{max} + \bar{X}}{2}$$

Donde,

X_A = Media aritmética alta

V_{max} = Valor total sin decimales de la oferta más alta

\bar{x} = Promedio aritmético de las ofertas válidas

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje i = \left\{ \begin{array}{l} 499 \times \left(1 - \left(\frac{X_A - v_i}{X_A} \right) \right) \text{ para valores menores o iguales a } X_A \\ 499 \times \left(1 - 2 \left(\frac{X_A - v_i}{X_A} \right) \right) \text{ para valores mayores } X_A \end{array} \right\}$$

Donde,

\bar{x} = Media aritmética

v_i = Valor total de cada una de las ofertas i , sin decimales

i = Número de ofertas

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.



ESTUDIO PREVIO

Código: F – 086

Versión: 001

Fecha: Agosto de 2017

(iii) Media geométrica con presupuesto oficial

Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

Número de Ofertas (n)	Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (nv)
1-3	1
4-6	2
7-9	3
10-12	4
13-15	5

Y así sucesivamente, por cada tres Ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente Proceso de Contratación.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$G_{PO} = \sqrt[nv+n]{PO \times PO \times \dots \times PO_{nv} \times P_1 \times P_2 \times \dots \times P_n}$$

Donde,

G_{PO} = Media geométrica con presupuesto oficial.

nv = Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).

n = Número de Ofertas válidas.



ESTUDIO PREVIO

Código: F – 086

Versión: 001

Fecha: Agosto de 2017

p_0 = Presupuesto oficial del Proceso de Contratación.

p_i = Valor de la oferta económica sin decimales de la Proponente i

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

$$\text{Puntaje } i = \begin{cases} 499 \times \left(1 - \left(\frac{G_{P0} - v_i}{G_{P0}} \right) \right) & \text{para valores menores o iguales a } G_{P0} \\ x \left(1 - 2 \left(\frac{G_{P0} - v_i}{G_{P0}} \right) \right) & \text{para valores mayores } G_{P0} \end{cases}$$

Donde

G_{P0} = Media geométrica con presupuesto oficial.

v_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i

i = Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

(iv) Menor valor

Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para la aplicación de este método EL MUNICIPIO DE PUERTO LOPEZ procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje } i = \frac{499 \times (V_{MIN})}{V_i}$$

Donde,

V_{MIN} = Menor valor de las Ofertas válidas.

V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i



ESTUDIO PREVIO

Código: F – 086

Versión: 001

Fecha: Agosto de 2017

i = Número de oferta.

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje.

13.1.2.2 FACTOR DE CALIDAD Y/O PRODUCTOS ADICIONALES (600/1000)

OFRECIMIENTO ADICIONAL (400/1000)

Para la asignación de este puntaje el ofrecimiento debe estar claramente identificado en la propuesta, mediante certificación del Representante Legal donde manifieste aceptar las condiciones establecidas por la administración en cuanto a mejorar las cantidades de las especificaciones técnicas en los siguientes términos.

Elementos como los siguientes otorgarán puntaje así:

FACTOR	DESCRIPCION	PUNTAJE
Bolsa Ecológica fabricadas en lona, dimensiones de 35 x 40 cms, especiales para sublimación, (Bordadas, con logo de la Alcaldía y "Mercado Campesino" en letras)	• 50 BOLSAS CON LAS CARACTERISTICAS MENCIONADAS.	100
	• 100 BOLSAS CON LAS CARACTERISTICAS MENCIONADAS.	200
	• PARA LOS QUE NO OFREZCAN LAS BOLSAS CON LAS CARACTERISTICAS MENCIONADAS	0
	• 100 BOTELLAS DE AGUA X 600 ML. ADICIONALES POR EVENTO	50
	• 50 BOTELLAS DE AGUA X 600 ML ADICIONALES POR EVENTO	25
	• PARA LOS PROPONENTES QUE NO OFREZCAN HIDRATACIÓN ADICIONAL POR EVENTO.	0
HIDRATACIÓN POR EVENTO		



ESTUDIO PREVIO

Código: F – 086

Versión: 001

Fecha: Agosto de 2017

--	--	--

PERSONAL CON RESIDENCIA (200/1000).

Se otorgará puntaje adicional a los proponentes que incluyan en su equipo mínimo dos (2) personas de apoyo logístico con certificado de residencia en Puerto López, de las cuatro (4) establecidas dentro del presupuesto.

Esta medida contribuye a la activación económica local, promoviendo el empleo de la población del municipio, fortaleciendo sus ingresos y dinamizando la economía regional a través de la contratación de talento humano residente en la zona. Se acreditará así:

CANTIDAD	PERFIL	PUNTOS
Dos (2) personas	Bachiller con mínimo un (01) año de experiencia laboral, y que cuente con certificado de residencia en el Municipio de Puerto López.	200

13.1.2.3 FACTOR DIFERENCIAL - DECRETO 1860 DE 2021.

ANÁLISIS PARA DETERMINAR LOS CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME Y EMPRENDIMIENTOS, EMPRESAS DE MUJERES Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015, las Entidades incluirán estos requisitos diferenciales y puntajes adicionales para emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de acuerdo con los resultados del análisis del sector, desde la perspectiva del estudio de la oferta de las obras, bienes o servicios que requiere.

Para el presente aplica la Convocatoria de Limitación a MIPYMES toda vez que El Decreto 1082 de 2015 establece que las Entidades Estatales deben limitar a las MiPymes nacionales con mínimo un año de existencia, la convocatoria del Proceso de Contratación para las modalidades de licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos, cuando:



ESTUDIO PREVIO

Código: F – 086

Versión: 001

Fecha: Agosto de 2017

- El valor del proceso de contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares (125.000 USD), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de comercio, Industria y Turismo.
- Que la Entidad Estatal haya recibido solicitudes de por lo menos dos MiPymes para limitar la convocatoria a MiPymes.

Que de conformidad al Decreto 1860 de 2021 "... CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS, se hizo el estudio de la existencia de empresas de Mujeres que pueda satisfacer la necesidad del futuro contrato, y como resultado se identificaron las siguientes estadísticas.

Según las estadísticas del Registro Único Empresarial y Social (RUES), que consolida información de las 57 Cámaras de Comercio del país, el 62,5% de las empresas de personas naturales creadas durante 2022, que ascienden a 143.466 unidades productivas, son iniciativas lideradas por mujeres.

Es importante destacar que las empresas creadas por mujeres son empleadoras. Las cifras revelan que durante su primer año de constitución generaron más de 92 mil puestos de trabajo en sectores que son jalonan el desarrollo económico del país y sus regiones.

El mayor número de estas empresas está en los sectores de comercio al por mayor y al por menor (45%), alojamiento y servicios de comida (20,5%) e industrias manufactureras (9,1%).

El incentivo en la contratación Estatal- Emprendimiento de mujeres. El proponente persona natural, jurídica y proponente plural que pretendan dar cumplimiento a la experiencia del personal requerido bajo lo preceptuado en el decreto 1860 de 2021 deberá acreditar su condición conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del mismo decreto, en referencia a los emprendimientos y empresas de mujeres.

A. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas

Si el proponente está clasificado como **EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS** bajo los criterios dispuestos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, los indicadores de la capacidad organizacional que aplicarán serán los siguientes:

INDICADOR	FORMULA	TOPES
Rentabilidad Sobre Patrimonio	Utilidad Operacional / Patrimonio	Igual o superior a 0,08
Rentabilidad Sobre Activos	Utilidad Operacional / Activo Total	Igual o superior a 0,08

Nota: Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

B. Criterios diferenciales para Mipymes en el sistema de compras públicas



ESTUDIO PREVIO

Código: F – 086

Versión: 001

Fecha: Agosto de 2017

Si el proponente está clasificado como MIPYMES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS, bajo los criterios dispuestos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, los indicadores de la capacidad financiera que aplicarán serán los siguientes:

INDICADOR	FORMULA	TOPES
Índice de Liquidez	Activo Corriente / Pasivo Corriente	Igual o superior a 2,00
Índice de Endeudamiento	Pasivo Total / Activo Total	Igual o inferior a 0,55
Razón de Cobertura de Interés**	Utilidad Operacional / Gastos de Interés	Igual o superior a 4,60

Nota: Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales para MiPymes en el sistema de compras públicas solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Si el proponente está clasificado como PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS, de conformidad con el decreto 0287 de 2026, los indicadores de la capacidad organizacional que aplicarán serán los siguientes:

INDICADOR	FORMULA	TOPES
Rentabilidad Sobre Patrimonio	Utilidad Operacional / Patrimonio	Igual o superior a 0,07
Rentabilidad Sobre Activos	Utilidad Operacional / Activo Total	Igual o superior a 0,07

13.1.2.4 Puntaje para estimular la industria nacional (100/1000)

PUNTAJE	CONDICIÓN
100	Cuando el proponente oferte elementos de origen 100% nacional, en lo correspondiente al objeto del presente proceso de contratación.
50	Cuando el proponente oferte elementos de origen nacional y extranjero, en lo correspondiente al objeto del presente proceso de contratación.
0	Cuando el proponente oferte elementos de origen 100%, extranjero en lo correspondiente al objeto del presente proceso de contratación.

Esta clasificación deberá ser relacionada y descrita en la oferta.

a) EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La entidad efectuará la verificación de la experiencia del proponente, capacidad financiera y jurídica de los documentos que acompañan las propuestas, a través del comité designado para tal efecto.

En el período de evaluación el Municipio se podrá solicitar a los proponentes que en el plazo perentorio fijado para el efecto, estos es más tardar el último día hábil de publicación del informe de evaluación, presenten las aclaraciones a sus propuestas o los documentos que conduzcan a ello, conforme con lo establecido en los Pliegos de condiciones.



ESTUDIO PREVIO

Código: F – 086

Versión: 001

Fecha: Agosto de 2017

En ejercicio de esta facultad, los proponentes no podrán modificar o mejorar sus propuestas.

Cuando el plazo para la evaluación resulte insuficiente, el Municipio podrá prorrogarlo, de lo cual informará previamente a los proponentes.

Todos los informes resultantes de la evaluación serán publicados en la página del Portal Único de Contratación SECOP II

De conformidad con lo establecido en el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007, y el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se identifican los siguientes riesgos asociados al proceso de contratación; para lo cual se tuvo en cuenta para su identificación y cobertura, la guía publicada por Colombia Compra eficiente, en el Link

www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/20130916manualderiesgos.pdf.

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	DESCRIPCION (Que puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de la Ocurrencia del evento	probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Prioridad
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Se presenta cuando la definición de la necesidad y el objeto establecido en el estudio previo, no se ajusta a la modalidad de selección aplicable	Retraso en la revisión y ajuste del estudio previo, y en consecuencia del proceso contractual	Probable	Menor	Bajo	Baja
2	General	Externo	Contratación	Operacional	Se presenta cuando la persona seleccionada no firma el contrato en el plazo establecido y/o se retrasa en la constitución y presentación de las garantías que amparan el cumplimiento del contrato.	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato y afectación en el logro de los objetivos y satisfacción de la necesidad de la propuesta.	Posible	Menor	Bajo	Baja
3	General	Externo	Contratación	Tecnológico	Ocurre cuando se presentan fallas en la disponibilidad del sistema de Contratación SECOP	Retraso o incumplimiento de los plazos legales para la publicación de los documentos contractuales	Posible	Insignificante	Bajo	Baja



ESTUDIO PREVIO

Código: F – 086

Versión: 001

Fecha: Agosto de 2017

4	General	Externo	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan retrasos o incumplimientos en la entrega de los informes y/o productos a cargo del contratista, con ocasión de la ejecución del contrato.	Afectación de la ejecución del contrato, y posible incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato.	probable	Mayor	Alto	Alta
5	General	Externo	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan retrasos o incumplimientos en el traslado de los productores desde la vereda respectiva hacia el caso urbano.	Afectación en la ejecución de la jornada y posible disminución de ventas de los productos.	probable	Mayor	Alto	Alta
6	General	Externo	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan retrasos o incumplimientos en el desembolso a las personas de la logística y el servicio del perifoneo.	Afectación de la ejecución del contrato, y posible incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato.	probable	Mayor	Alto	Alta

FORMA DE MITIGARLO

No.	A quien se le asigna	Controles a Implementar	Impacto después del tratamiento			Afecta el equilibrio	Monitoreo y Revisión			
			Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo		Categoría	Persona responsable de implementar el tratamiento	Como se realiza el Monitoreo	Periodicidad ¿Cuándo?
1	MUNICIPIO	Revisión y apoyo jurídico a las dependencias que lo soliciten, aclarando los requisitos de cada una de las modalidades de selección	Improbable	Insignificante	Baja	Riesgo Bajo	No	Persona encargada de la elaboración del estudio previo, con el apoyo del asesor jurídico.	Asesoría a las dependencias, y revisión y ajuste del estudio previo.	Cada vez que se presente la solicitud de contratación
2	CONTRATISTA	Se establecen plazos perentorios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato	Raro	Insignificante	Baja	Riesgo Bajo	No	Encargado de la contratación, Supervisor, y contratista.	Verificación de los plazos establecidos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato	Cada vez que se elabore un contrato



ESTUDIO PREVIO

Código: F – 086

Versión: 001

Fecha: Agosto de 2017

3	MUNICIPIO	Seguimiento a los plazos establecidos en la Ley o los reglamentos	Improbable	Insignificante	Baja	Riesgo Bajo	No	Encargado de subir la información a la página, y el supervisor.	Verificando que una vez se elaboren los documentos contractuales estos se publiquen por parte del responsable.	Cada vez que se elabore un documento que deba ser publicado
4	CONTRATIST A	Realizar en forma continua requerimientos al contratista	Improbable	Menor	Baja	Riesgo Bajo	No	Contratante, y Supervisor del contrato.	Verificación de actividades que hacen parte del contrato	Cada vez que se presente algún retraso en las actividades.
5	CONTRATIST A	Realizar en forma continua requerimientos al contratista	Probable	Menor	Baja	Riesgo Medio	NO	Supervisor del contrato y contratista.	Verificación de actividades que hacen parte del contrato	Cada vez que se presente algún retraso en las actividades.
6	CONTRATIST A	Seguimiento de forma continua a los requerimientos realizados al contratista	Probable	Menor	Baja	Riesgo Medio	NO	Supervisor del contrato y contratista.	Verificación de actividades que hacen parte del contrato	Cada vez que se presente algún retraso en las actividades.

Clase: G= General E=Específico

Fuente: I=Interno E=Externo

Etapas: P=Planeación S=Selección C=Contratación E=Ejecución

Categoría: RE=Riesgo externo RA=Riesgo alto RM= Riesgo Medio RB=Riesgo bajo

Monitoreo: I=Informe

Periodicidad: M=Mensual

Responsable: S=Supervisor

Tratamiento de los riesgos: a: evitar el riesgo e: reducir las consecuencias.

50 GARANTIAS:

Clases de garantías:

Pólizas de seguros

Fiducia mercantil en garantía

Garantía bancaria a primer requerimiento

Endoso en garantía de título valor

Depósito de dinero en garantía



ESTUDIO PREVIO

Código: F – 086

Versión: 001

Fecha: Agosto de 2017

El Contrato que se derive de este proceso deberá estar amparado en pólizas expedidas por compañías legalmente autorizadas para funcionar en Colombia así:

- 1) **Cumplimiento** general del contrato, en cuantía equivalente al 10% del valor del mismo, con una vigencia igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.
- 2) **Pago de Salarios, prestaciones sociales e Indemnizaciones laborales:** su cuantía será equivalente al 10% del valor total del contrato y cubrirá la vigencia del mismo y 3 años más.
- 3) **Calidad de los elementos suministrados:** Por un monto equivalente al diez (10%) del valor del contrato, y con una duración igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más.
- 4) **Calidad del servicio:** Por un monto equivalente al diez (10%) del valor del contrato, y con una duración igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más.
- 5) **Responsabilidad Civil Extracontractual:** Por un monto equivalente a Doscientos salarios mínimos legales mensuales vigentes (200 SMLMV), y con una duración igual al plazo de ejecución del contrato.

En la garantía única se dejará expresa la siguiente constancia: "En el evento en que no se llegare a liquidar el contrato dentro del término previsto de Cuatro (04) meses, después de terminado el plazo de ejecución del mismo, se ampliará la vigencia de la garantía única para el cumplimiento por 24 meses más. De conformidad con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. Para este efecto, el interventor deberá verificar el cumplimiento de esta obligación y requerir oportunamente al contratista de ser necesario, para que proceda a la ampliación de la vigencia de la garantía, en cuyo caso, los gastos que se deriven de la ampliación de la vigencia de la garantía deberá también asumírselos el Contratista.

El contratista deberá reponer el monto de la garantía cada vez que, en razón de las multas o sanciones impuestas, el mismo se disminuyere o agotare. Si el contratista se negare a constituir o a reponer la garantía exigida por el Municipio este podrá dar por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocer o pagar indemnización alguna

51 ACUERDO COMERCIAL:

La presente contratación está cobijada por los acuerdos comerciales de Triángulo Norte (únicamente Guatemala) y la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN. Lo anterior implica que el Municipio deberá otorgar Trato Nacional a los nacionales provenientes del socio comercial con el que se haya suscrito el respectivo Acuerdo Comercial y tendrá en cuenta que el plazo mínimo entre la publicación del aviso de convocatoria y el cierre de la oferta deberá ser de diez días calendario.

ACUERDO		Entidad Estatal Incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación Superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación Cubierto por el Acuerdo Comercial
ALIANZA PACÍFICO	Chile	SI	NO	-	NO
	Perú	SI	NO	-	NO
CHILE		SI	NO	-	NO
COSTA RICA		SI	NO	-	NO



ESTUDIO PREVIO

Código: F – 086

Versión: 001

Fecha: Agosto de 2017

ACUERDO	Entidad Estatal Incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación Superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación Cubierto por el Acuerdo Comercial
ESTADOS AELC	SI	NO	-	NO
TRIÁNGULO NORTE	Guatemala	SI	NO	SI
UNIÓN EUROPEA	SI	NO	-	NO
REINO UNIDO E IRLANDA DEL NORTE	SI	NO	-	NO
PAÍSES MIEMBROS CAN	SI	SI	NO	SI

Cordialmente,

ELIANA KATHERINE FLOREZ GUTIERREZ
Secretaria Ambiente y Desarrollo Rural